JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE PRÓRROGA N°01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. CO1.PCCNTR.9532610 DE 2026, QUE TIENE POR OBJETO *"*CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO ELECTRÓGENOS, (PLANTAS ELÉCTRICAS) Y ELECTROBOMBAS EN LAS SEDES DE VILLAVICENCIO, ACACIAS - META, GRANADA – META, SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – GUAVIARE, PUERTO INÍRIDA – GUAINÍA, MITÚ – VAUPÉS Y PUERTO CARREÑO - VICHADA, QUE SE ENCUENTRAN EN LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE VILLAVICENCIO – META*".*

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con la necesidad de la entidad, debidamente soportada en el PAA, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, realizó el proceso de selección bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía por la plataforma transaccional del Secop II, para *"*Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del grupo Electrógenos, (Plantas Eléctricas) y Electrobombas en las sedes de Villavicencio, Acacias - Meta, Granada – Meta, San José del Guaviare – Guaviare, Puerto Inírida – Guainía, Mitú – Vaupés y Puerto Carreño - Vichada, que se encuentran en la jurisdicción de la Dirección Seccional de Villavicencio – Meta*".*

El contrato No. C01.PCCNTR 9532610 se suscribió con fecha dieciséis (16) de junio de 2026, con el señor PABLO ANDRES PINTO CORTES, identificado con numero de cedula No. 1.110.547-760 Expedida en Ibagué – Tolima, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento.

Que el contrato No. C01.PCCNTR 9532610 cuenta con acta de inicio de fecha 16 de junio de 2026, con terminación el día treinta (30) de julio de la presente vigencia.

Que el contratista, el señor PABLO ANDRES PINTO CORTES, a través de correo electrónico presento oficio del 28 de julio de 2026, mediante el cual solicita una prórroga al contrato

Asunto: Solicitud de prórroga por cuarenta y cinco (45) días al Contrato No. C01.PCCNTR 9532610, por un término de cuarenta y cinco días, en los siguientes termino:

"*Por medio de la presente, PABLO ANDRES PINTO CORTES/SOLUCIONES DIESEL P&P, en calidad de contratista del Contrato No. CO1.PCCNTR.9532610, cuyo objeto es:"Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del grupo Electrógenos (Plantas Eléctricas) y Electrobombas en las sedes de Villavicencio, Acacías – Meta, Granada – Meta, San José del Guaviare – Guaviare, Puerto Inírida – Guainía, Mitú – Vaupés y Puerto Carreño – Vichada, que se encuentran en la jurisdicción de la Dirección Seccional de Villavicencio – Meta", de manera respetuosa solicitamos la prórroga del plazo de ejecución contractual por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, con el propósito de culminar satisfactoriamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo contempladas dentro del contrato.*

La presente solicitud se fundamenta principalmente en las dificultades logísticas y de suministro que se han presentado durante la ejecución de las actividades contractuales, especialmente en las sedes ubicadas en zonas de difícil acceso y que requieren desplazamientos mediante transporte aéreo y/o fluvial.

Dentro de la jurisdicción objeto del contrato se encuentran sedes como Puerto Inírida – Guainía, Mitú – Vaupés y Puerto Carreño – Vichada, entre otras, cuyo acceso presenta condiciones particulares de movilidad y logística, situación que ha generado mayores tiempos para el traslado del personal técnico, herramientas, equipos, materiales y repuestos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

Durante el desarrollo de las labores se ha realizado la gestión correspondiente para garantizar el ingreso y desplazamiento hacia dichas sedes, adelantando las coordinaciones necesarias para efectuar los

mantenimientos requeridos. Sin embargo, las condiciones de acceso y transporte han ocasionado retrasos que no han permitido desarrollar algunas actividades dentro del plazo inicialmente establecido.

Adicionalmente, se ha presentado una situación relacionada con el suministro de filtros específicos requeridos para una de las plantas eléctricas, elementos necesarios para completar adecuadamente las labores de mantenimiento. A la fecha, se han realizado las gestiones correspondientes ante el proveedor para la consecución de dichos repuestos; sin embargo, el proveedor ha informado que el suministro se realizará aproximadamente en un término de veinte (20) días, debido a la disponibilidad y proceso de despacho del elemento requerido.

Es importante precisar que estos repuestos son necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento y la adecuada operación de los equipos, razón por la cual consideramos necesario contar con el tiempo suficiente para recibirlos, trasladarlos hasta la sede correspondiente y efectuar las labores técnicas requeridas.

En este sentido, la solicitud de prórroga busca garantizar que las actividades contractuales sean ejecutadas de manera integral, técnica y adecuada, evitando realizar trabajos de manera parcial o comprometer la correcta operación y confiabilidad de los grupos electrógenos y electrobombas objeto del contrato.

Con fundamento en las circunstancias anteriormente expuestas, solicitamos respetuosamente a la RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO autorizar una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario al plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9532610.

El tiempo adicional solicitado permitirá:

1. Culminar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo pendientes en las diferentes sedes.
2. Recibir y disponer de los repuestos que actualmente se encuentran en proceso de suministro por parte de los proveedores Coordinar adecuadamente el traslado de personal, herramientas, materiales, y repuestos hacia las sedes de difícil acceso.
3. Ejecutar las actividades pendientes en las sedes cuyo acceso requiere transporte aéreo o fluvial.
4. Realizar las respectivas pruebas de funcionamiento y verificar la correcta operación de las plantas eléctricas y electrobombas intervenidas.
5. Garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada prestación del servicio.

Reiteramos que durante la ejecución del contrato se han venido adelantando las gestiones necesarias para cumplir con las obligaciones contractuales, incluyendo la coordinación de desplazamientos, adquisición y solicitud de repuestos y programación de las actividades técnicas. No obstante, las condiciones particulares de acceso a algunas de las sedes y los tiempos asociados al suministro de determinados repuestos han generado circunstancias que hacen necesario disponer de un plazo adicional."

Ahora bien, la supervisión una vez revisada los avances, evidencia que a la fecha se tiene sobre el contrato en referencia cronograma de ejecución, informe de avance, como la justificación presentada por el contratista y demás, considerando viable la realización de una prórroga en los términos requeridos, por tanto, solicito de visto bueno a través del oficio DESAJVIO26- 1006 del 30 de julio de 2026, a la Directora Seccional Encargada.

Por lo anterior, se tiene que la modificación requerida, se da conforme al régimen de contratación estatal, es jurídicamente viable mediante acuerdo bilateral debidamente motivado y suscrito antes del vencimiento del plazo, respetando los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad.

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos, esta supervisión estima conveniente realizar la suscripción de una prórroga al contrato **CO1.PCCNTR.9532610** de 2026, a efecto de garantizar las necesidades de la entidad.

2. Condiciones de la prórroga del contrato.

OBJETO DE LA PRORROGA:

Prorrogar el contrato No. **CO1.PCCNTR.9532610** de 2026, por un término de cuarenta y cinco (45) días*"*.

PLAZO DE LA PRORROGA:

Hasta el trece (13) de septiembre de 2026.

CLÁUSULA DÉCIMA- GARANTIAS: El contratista modificará las pólizas a que haya lugar establecidas, ampliando la cuantía y los plazos de los riesgos amparados inicialmente.

Las demás Cláusulas del Contrato N° **CO1.PCCNTR.9532610** de 2026, que no se modifiquen en el presente documento, permanecerán vigentes.

La presente justificación se expide en Villavicencio (Meta), a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.



WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
Coordinador Área Administrativa

Elaboró: Andres Avelino Galvan Hernandez